

Constancia secretarial: Manizales, seis (06) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que al ejecutado se le remitió la notificación personal electrónica el 25 de septiembre de 2023, por lo que se entiende notificado el 28 de septiembre de 2023. El ejecutado el 03 de octubre, tercer día de traslado de la demanda, solicitó que se le conceda el beneficio de amparo de pobreza.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Juan Carlos Valencia López contra José Fernando Román Ríos, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00541-00.

El ejecutado José Fernando Román Ríos se tiene por notificado electrónicamente el 28 de septiembre de 2023, y día tres del traslado de la demanda, presentó solicitud para que se le conceda el beneficio de amparo de pobre. Como quiera que la solicitud se ajusta a lo previsto en los artículos 151 y 152 del CGP se accederá a la misma; para que represente al amparado por pobre se designará al abogado Gustavo Adolfo Gómez Cardona.

En consecuencia, se entiende suspendido término del traslado que corre a favor del ejecutado hasta tanto el apoderado de pobre acepte la designación que se le hiciera de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 152 de la norma en cita, advirtiendo que de dicho término ya han transcurrido dos días desde la notificación hasta la presentación de la solicitud de amparo.

Por lo brevemente expuesto, la **JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

RESUELVE:

SEGUNDO: Conceder el beneficio de amparo de pobre a José Fernando Román Ríos para el presente trámite.

TERCERO: El amparado por pobre gozará de los beneficios consagrados en el artículo 154 del CGP.

CUARTO: Designar al abogado Gustavo Adolfo Gómez Cardona portador de la T.P. 320.258 del CSJ como apoderado de pobre de José Fernando Román Ríos para ejercer su representación judicial en el presente asunto. Hágasele la notificación personal a la dirección de correo electrónico gomez.gustavoabogado@gmail.com

QUINTO: Suspender los términos del traslado que corren a favor de José Fernando Román Ríos hasta tanto el apoderado de pobre acepte la designación, advirtiéndole que de dicho término trascurrieron dos días desde la notificación hasta la presentación de la solicitud de amparo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140c12b697a2e1af69599bf19d9fa5954129e46db6427fe1bf15105253f9695a**

Documento generado en 06/10/2023 03:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>